CIII-C24

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
03 NOV 2026
ENTRADA

Honorable Concejo Deliberante Carlos Tejedor

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La construcción de treinta y cinco (35) viviendas en la localidad de Carlos Tejedor, correspondientes a programas habitacionales desarrollados conjuntamente con organismos de la Provincia de Buenos Aires; la realización de los respectivos procesos de inscripción y sorteo de adjudicatarios; y la necesidad de concretar la entrega de dichas viviendas a las familias beneficiarias; y

CONSIDERANDO:

Que el acceso a una vivienda digna constituye un derecho fundamental y una de las principales necesidades de numerosas familias de nuestro distrito;

Que en la localidad de Carlos Tejedor se encuentran en ejecución y/o finalización treinta y cinco (35) viviendas, de las cuales veinticinco (25) corresponden al Programa Bonaerense II – Solidaridad con Municipios y diez (10) al convenio celebrado con la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que dichas obras fueron anunciadas como una respuesta concreta a la demanda habitacional existente en nuestra comunidad, generando expectativas en numerosas familias que aguardan la posibilidad de acceder a su vivienda propia;

Que en el caso de las veinticinco (25) viviendas provinciales se llevó adelante el correspondiente proceso de inscripción y sorteo público, mediante el cual se determinaron las familias preadjudicatarias y sus respectivos suplentes;

Que, pese al avance de las obras y a las instancias administrativas y de adjudicación ya realizadas, a la fecha las viviendas aún no han sido entregadas a sus destinatarios;
Que esta situación genera incertidumbre y preocupación entre las familias que resultaron sorteadas y que esperan conocer cuándo podrán concretar el acceso a su hogar;
Que la falta de entrega de viviendas que se encontrarían materialmente finalizadas requiere conocer cuáles son los motivos que impiden su efectiva adjudicación y ocupación, ya sean cuestiones administrativas, técnicas, de infraestructura, de servicios o de cualquier otra naturaleza;
Que resulta necesario que el Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de sus competencias y en coordinación con los organismos provinciales intervinientes, arbitre las gestiones y medidas necesarias para resolver los inconvenientes pendientes y avanzar hacia la entrega efectiva de las viviendas;
Que la necesidad habitacional de nuestra comunidad exige respuestas concretas y acciones que permitan que las viviendas construidas cumplan finalmente con el propósito para el cual fueron proyectadas;
POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:
RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que informe los motivos por los cuales aún no se ha concretado la entrega de las treinta y cinco (35) viviendas construidas en la localidad de Carlos Tejedor, correspondientes al Programa Bonaerense II - Solidaridad con Municipios y al convenio celebrado con la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, en coordinación con los organismos provinciales competentes, arbitre y lleve adelante todas las gestiones y medidas administrativas, técnicas y de infraestructura que resulten necesarias para resolver los eventuales inconvenientes pendientes y posibilitar la entrega de las viviendas a sus respectivos adjudicatarios en el menor plazo posible.

ARTÍCULO 3°: Solicitar que se informe el estado actual del proceso de adjudicación de las viviendas y, en particular, si existen trámites, verificaciones o requisitos pendientes ante los organismos provinciales que impidan concretar su entrega, indicando las acciones previstas y los plazos estimados para su resolución.

ARTÍCULO 4°: De forma.

2 de Abril de 2026, Carlos Tejedor
Bloque de concejales de UCR

RAMOS VALERIA
Concejal
Carlos

RAMOS VALERIA
Concejal
Carlos